



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 2021 – MDM/A.

Mórrope, 24 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 5127 de fecha 21DIC2020, el Informe N° 42-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 19FEB2021, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, el Informe N° 082-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 19FEB2021, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial **CONSULTORIO "DASH DENTAL CENTER"** y Memorando N° 371-2021-GM/MDM, de fecha 22FEB2021, recibido el 24FEB2021, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 5127 de fecha 21DIC2020, la señora INGRID ARACELY DÍAZ FERNANDEZ, solicita Licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil para el **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CONSULTORIO "DASH DENTAL CENTER"** ubicado en Av. Los Incas N° 689 del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 41-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 19FEB2021, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDM/A

Funcionamiento a nombre del **CONSULTORIO "DASH DENTAL CENTER"** ubicado Av. Los Incas N° 689 del Distrito de Mórrope, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Informe N° 082-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 19FEB2021, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 371-2021-GM/MDM, de fecha 22FEB2021, recibido el 24FEB2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor **Establecimiento Comercial CONSULTORIO "DASH DENTAL CENTER"**

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del representante legal, **INGRID ARACELY DÍAZ FERNANDEZ**, para el **Establecimiento Comercial** siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	CONSULTORIO "DASH DENTAL CENTER"
SECTOR ECONOMICO	SERVICIO
GIRO O ACTIVIDAD	CONSULTORIO DENTAL
ÁREA DEL LOCAL	28 m2
RUC	10427026014
DOMICILIO	AV. LOS INCAS N° 689 DEL DISTRITO DE MÓRROPE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



OT
Gerente Municipal
Sob. Gerencia de Administración
Administración Tributaria
Asesoría Legal
Interesado
Activo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*